

Viente oP 4492

21.02.2020

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita concesión definitiva para establecer línea de transmisión eléctrica que indica. **PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos que indica. **SEGUNDO OTROSI:** Se tenga presente.

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**Cristián Eusebio Arévalo Leal**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° 13.515.474-1, en representación de la sociedad **IBEREÓLICA SOLAR ELENA SpA**, en adelante **ISE**, sociedad del giro de generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.545.701-7, ambos con domicilio en Avenida Rosario Norte N° 615, oficina 1403, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 de fecha publicación 05 de Febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, modificado por la Ley N° 20.701 publicada con fecha 14 de Octubre de 2013, del Ministerio de Energía, sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, vengo en solicitar al Excmo. Señor Presidente, se otorgue a mi representada **IBEREOLICA SOLAR ELENA SpA** una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada "**LINEA DE TRANSMISIÓN 2 x 220 KV SET PFV ELENA A SET KIMAL**", para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el Artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

**A.- Objetivo:**

El objeto de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada "**LINEA DE TRANSMISIÓN 2 x 220 KV SET PFV ELENA A SET KIMAL**" que se extenderá por **23.851,61** metros, en la Región de Antofagasta, iniciándose en el pórtico de salida de la futura subestación eléctrica del Proyecto Fotovoltaico Elena (SET PFV ELENA) que está ubicada en la comuna de Maria Elena, provincia de Tocopilla, hasta el punto de conexión al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en la Subestación Kimal (SET KIMAL) de propiedad de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. en la misma comuna de Maria Elena, provincia de Tocopilla.

Esta línea de transmisión de energía eléctrica para lo cual se solicita concesión, tienen como objetivo preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región junto al aporte a la matriz energética de nuestro país, de la energía producida por las plantas fotovoltaicas que constituyen energía eléctrica en base a fuentes renovables.

En su recorrido, considerando la dirección Norte - Sur, atravesará un predio fiscal y un Bien Nacional de Uso Público, los cuales están indicados en la Lista de propietarios de los predios sirvientes que se acompaña en el otrosí de esta solicitud. ✓

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir esta línea de transmisión eléctrica dentro del plazo señalado en el punto C de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de la línea a la brevedad posible. ✓

#### B.- Obras Relativas a esta Concesión: ✓

Esta línea de transmisión que pertenece a un sistema de transmisión dedicado, categoría C, tendrá una longitud total de **23.851,61** metros, compuesto por i) un tramo principal de una longitud de 23.255,60 metros, medida entre el punto de coordenadas X=450.600 Y=7.547.948 (correspondiente al pórtico de salida situado en la futura Subestación del Proyecto Fotovoltaico ELENA o SET PFV ELENA), y el límite del predio de la Subestación KIMAL (SET KIMAL) frente a la bahía 7 Sur, que se ha definido como VF (Vértice Final), y que tiene coordenadas X=450.415 Y=7.533.690, y por ii) un tramo derivación de una longitud de 596,01 metros, medida entre la estructura nº59 y el límite del predio de la SET Kimal frente al futuro pórtico Norte que se ha definido como VFd (Vértice Final Derivación) y que tiene coordenadas X=450.286 Y=7.533.842. ✓

Se aclara que las subestaciones antes señaladas no forman parte de esta solicitud de concesión. ✓

#### C.- Plazo de las Obras

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de 12 meses, considerando el inicio de ellas 2 meses después de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica. ✓

|    | ACTIVIDAD                                                 | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 |
|----|-----------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|
|    | LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2 X 220 KV SET PFV ELENA A SET KIMAL |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 1/ | Actividades Previas                                       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 2/ | Construcción de Fundaciones                               |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 3/ | Montaje de Estructuras                                    |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 4/ | Vestido de Estructuras                                    |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 5/ | Tendido de Conductores                                    |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 6/ | Pruebas y Puesta en Servicio                              |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |

#### D. Presupuesto de las Obras

El presupuesto de las obras es de \$ 3.459.637.170 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil ciento setenta pesos chilenos), moneda legal de la República. ✓

Vigente op  
6499  
19.03.2020.

de Chile al 02 de Diciembre de 2019, monto de inversión total cuyo detalle se presenta en documento adjunto a esta solicitud.

#### E.- Afectaciones:

La línea de transmisión de energía eléctrica para lo cual se solicita concesión, en su recorrido, atravesará un predio fiscal ubicado en la comuna de Maria Elena, y cruzará un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), Ruta 24. Respecto del Bien Nacional de Uso Público, se solicita autorización para su cruce. En cuanto al predio fiscal afectado, se solicita la imposición de servidumbres conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20.018 y su modificación por Ley Nº 20.701 Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, del Ministerio de Energía.

Destacamos que el único predio afectado es un predio fiscal a mayor cabida, que corresponde a una inscripción global realizada por el Fisco de Chile el año 1996, por lo que carece de deslindes determinados.

| LISTA DE AFECTADOS   |                    |                                         |             |     |      |                |                                         |                             |                            |
|----------------------|--------------------|-----------------------------------------|-------------|-----|------|----------------|-----------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| PROPIETARIO          | PREDIO             | COMUNA<br>PROVINCIA<br>REGION           | INSCRIPCIÓN |     |      |                | LONGITUD<br>DE<br>ATRAVIESO<br>(metros) | ÁREA<br>SERVIDUMBRE<br>(m2) | PLANO<br>DE<br>SERVIDUMBRE |
|                      |                    |                                         | FOJAS       | Nº  | AÑO  | CBR            |                                         |                             |                            |
| FISCO<br>DE<br>CHILE | INMUEBLE<br>FISCAL | MARIA ELENA<br>TOCOPILLA<br>ANTOFAGASTA | 6           | 6   | 1996 | MARIA<br>ELENA | 23.840,85                               | 1.071.863,47                | 02-1 y 02-2                |
| BNUP                 | ruta 24            | MARIA ELENA<br>TOCOPILLA<br>ANTOFAGASTA | N/A         | N/A | N/A  | N/A            | 10,76                                   | -                           | N/A                        |

Las servidumbres a constituir serán de un ancho constante de 45 metros, emplazándose las torres que sujetarán los conductores eléctricos a una distancia equidistante de su ancho.

Dicho tendido está de acuerdo a la normativa vigente "franja de servidumbre", norma NSEG 5 en 71, Cap.VI y no presenta dificultades por proximidades de vivienda u otras construcciones o árboles a talar, tampoco pasa por sembradíos, ya que se ha elegido un trazado técnicamente apto que evita el paso por zonas pobladas y de características ambientales lo menos impactantes posible. Asimismo, se precisa que en la vecindad del trazado de la línea de transmisión, NO existen especies arbóreas en condiciones (con plaga, enfermedades, daño, etc.) que, sumadas a su altura, puedan actualmente poner en peligro la seguridad de las instalaciones de la línea proyectada. Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la norma NSEG 5 E.n. 71, Reglamento de Instalaciones de Corrientes Fuertes, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Los antecedentes del cálculo de la franja de servidumbre se encuentran en el documento Memoria Explicativa de las Obras, adjunto a esta solicitud. ✓

**F.- Afectaciones a otras líneas eléctricas, obras o instalaciones existentes:** ✓

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 LGSE, el trazado propuesto cruza las siguientes instalaciones existentes: ✓

| CUADRO DE CRUCES |       |                                                      |                                                |
|------------------|-------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| N°               | Vano  | NOMBRE DE LA OBRA EXISTENTE                          | PROPIETARIO                                    |
| CR.01            | 37-38 | GASODUCTO NORANDINO ✓                                | Gasoducto Nor Andino S.A. ✓                    |
| CR.02            | 37-38 | LINEA TELECOMUNICACIONES ✓                           | ENTEL ✓                                        |
| CR.03            | 38-39 | LINEA 1 X 220 kV CRUCERO - EL ABRA ✓                 | TRANSELEC ✓                                    |
| CR.04            | 38-39 | LINEA 1 x 220 kV CRUCERO - RADOMIRO TOMIC ✓          | ENGIE ✓                                        |
| CR.05            | 38-39 | LINEA 1 x 220 kV CRUCERO - CHUQUICAMATA ✓            | ENGIE ✓                                        |
| CR.06            | 38-39 | LINEA 1 x 220 kV CRUCERO - SALAR 6B ✓                | ENGIE ✓                                        |
| CR.07            | 39-40 | LINEA TELECOMUNICACIONES ✓                           | ENTEL ✓                                        |
| CR.08            | 39-40 | LINEA 1 X 110 kV CENTRAL DIESEL TAMAYA - A ✓         | ENGIE ✓                                        |
| CR.09            | 39-40 | LINEA 2 x 110 kV CENTRAL TOCOPILLA - A ✓             | ENGIE ✓                                        |
| CR.10            | 40-41 | LINEA 1 x 110 kV CENTRAL TAMAYA - SALAR ✓            | ENGIE ✓                                        |
| CR.11            | 41-42 | LINEA 2 x 220 kV ENCUENTRO - MINERA MINISTRO HALES ✓ | CODELCO ✓                                      |
| CR.12            | 58-59 | LINEA 2 X 220 kV KIMAL - CRUCERO ✓                   | SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISION TRONCAL S.A. ✓ |
| CR.13            | 59-60 | LINEA 2 X 220 kV KIMAL - ENCUENTRO ✓                 | SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISION TRONCAL S.A. ✓ |
| CR.14            | 62-63 | LINEA 2 X 220 kV KIMAL - LAGUNAS ✓                   | SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISION TRONCAL S.A. ✓ |
| CR.15            | 62-63 | LINEA 2 X 220 kV KIMAL - LABERINTO ✓                 | SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISION TRONCAL S.A. ✓ |

Se acompaña en un otrosí de esta solicitud los planos de cruce respectivos. ✓

La Línea en su trazado proyectado contempla los paralelismos con las líneas de transmisión de energía eléctrica que se indican a continuación: ✓

| Identificación de Paralelismo | Paralelismo entre Estructuras | Línea existente                      |              |                                                |
|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|--------------|------------------------------------------------|
|                               |                               | Nombre                               | Tensión (kV) | Empresa propietaria                            |
| P1                            | 9-34                          | LAT 220 kV COLLAHUASI - ENCUENTRO ✓  | 220          | MINERA COLLAHUASI ✓                            |
| P2                            | 43-59 y 66-67                 | LINEA 2 X 220 kV KIMAL - CRUCERO ✓   | 220          | SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISION TRONCAL S.A. ✓ |
| P3                            | 43-62                         | LINEA 2 X 220 kV KIMAL - ENCUENTRO ✓ | 220          | SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISION TRONCAL S.A. ✓ |
| P4                            | 63-64                         | LINEA 2 X 220 kV KIMAL - LAGUNAS ✓   | 220          | SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISION TRONCAL S.A. ✓ |
| P5                            | 63-64                         | LINEA 2 X 220 kV KIMAL - LABERINTO ✓ | 220          | SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISION TRONCAL S.A. ✓ |

Los cruces y paralelismos de líneas serán contruidos de acuerdo a lo establecido en la norma NSEG 6 E.n. 71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. ✓

**POR TANTO,** ✓

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, ✓ Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N° 20.701 publicada con fecha 14 de Octubre de 2013, del Ministerio de Energía, sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997, ✓

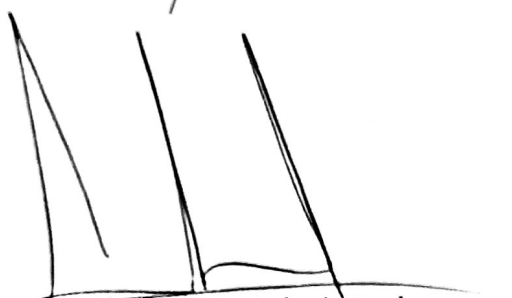
**AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO:** Se sirva otorgar a mi representada **IBEREOLICA SOLAR ELENA SpA**, concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV), de **23.851,61** metros de longitud, denominada **"LINEA DE TRANSMISIÓN 2 x 220 KV SET PFV ELENA A SET KIMAL"**, en la extensión señalada. ✓

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, en duplicado y en CD, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud: ✓

1. Memoria Explicativa de las Obras, que incluye Carta Gantt de programación de las obras, Memoria de cálculo de franja de seguridad, Lista de estructuras, Silueta de Estructuras y Presupuesto de las Obras. ✓
2. Plano General de Obras. ✓
3. Plano Especial de Servidumbre, compuesto por dos láminas. ✓
4. Planos de Cruce de Líneas Eléctricas. ✓
5. Certificado de instalador SEC autorizado del ingeniero Sr. Nelson Cortés Gutierrez. ✓
6. RUT de la sociedad (E-Rut) ✓
7. Copia autorizada de mi cédula de identidad. ✓
8. Copia de los antecedentes sociales de Ibereólica Solar Elena SpA que incluyen la escritura de su constitución, copia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio de Santiago con certificado de vigencia, protocolización del extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial. ✓
9. Copia de inscripción con certificación de vigencia al 06 de Septiembre de 2019, de fojas 34195 N°18945 del Registro de Comercio año 2016, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, donde consta mi personería para representar a la sociedad solicitante. ✓
10. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de Ibereólica Solar Elena SpA, a Sebastián Alejandro Covarrubias Pinto, Repertorio N° 14488/2019 de fecha 05 de Julio de 2019 suscrita ante, doña Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Interino de la Notaría número 27° de Santiago donde consta la designación de apoderado para el presente procedimiento administrativo concesional. ✓

**SEGUNDO OTROSÍ:** Ruego a su Excelencia, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, designo como apoderado en el presente procedimiento administrativo concesional a don Sebastián Alejandro Covarrubias Pinto, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°13.425.009-7 con domicilio en La Serena, calle Pedro Pablo Muñoz N°274, según escritura pública de Poder Especial Repertorio N° 14488/2019 de fecha 05 de Julio de 2019 suscrita ante, doña Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Interino de la Notaría número 27° de Santiago, la cual se acompaña en el primer otrosí de esta solicitud de concesión. /

Sin otro particular, saluda muy atentamente, /



**Cristián Eusebio Arévalo Leal**  
**Representante Legal**  
**IBEROLICA SOLAR ELENA SpA** /